



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2025, acordó:

1. Delegar en la Diputación Provincial de Toledo el ejercicio de las siguientes facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de los tributos locales, así como a precios públicos y demás ingresos de derecho público en el marco del correspondiente convenio, en los siguientes términos:

#### a) Impuesto sobre bienes inmuebles:

a.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
a.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
a.03	Todos los procedimientos de gestión
a.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
a.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
a.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
a.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
a.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
a.09	Inspección tributaria

#### b) Impuesto sobre actividades económicas:

b.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
b.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
b.03	Todos los procedimientos de gestión
b.04	Procedimientos de recaudación en período voluntario
b.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
b.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
b.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
b.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

#### c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

c.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
c.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
c.03	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales
c.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
c.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
c.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
c.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
c.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

#### d) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

d.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
d.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
d.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
d.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
d.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
d.09	Inspección Tributaria

#### e) Tasas y precios públicos y demás ingresos de derecho público de cobro periódico

e.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
e.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT



e.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
e.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
e.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
e.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

**f) Otros ingresos de derecho público distintos de los señalados en las letras anteriores.**

f.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
f.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
f.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
f.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

2. Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Corral de Almaguer, 27 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

*N.º I.-1680*